



## **Protocolo De Colaboração**

entre

A ASSOCIAÇÃO NACIONAL DOS MUNICÍPIOS  
CABO-VERDIANOS (ANMCV)

e

A CONFEDERAÇÃO NACIONAL DE MUNICÍPIOS  
BRASILEIROS (CNM)

No marco de apoio ao Desenvolvimento Humano de Cabo Verde em parceria com o Governo de Cabo Verde e o Programa das Nações Unidas para o Desenvolvimento

Praia, 18 de outubro 2017

## Preâmbulo

A Associação Nacional dos Municípios Cabo-verdianos (ANMCV), tem estatuto de pessoa coletiva de direito público, e foi criada no dia 22 de setembro de 1995 durante o primeiro Congresso Nacional do Mindelo. A mesma representa um dos principais atores da implementação do processo de descentralização em Cabo Verde.

A ANMCV tem como principal vocação, a promoção, defesa, valorização e representação do poder local em Cabo Verde. Ao mesmo tempo que assume um forte engajamento pelo sucesso dos Objetivos de Desenvolvimento Sustentável (ODS), através da valorização da participação do poder local e a sua importância como parceiros para alcançar os mesmos;

A Confederação Nacional de Municípios Brasileiros (CNM) é uma organização independente, apartidária e sem fins lucrativos, fundada em 8 de fevereiro de 1980.

A CNM tem como objetivo principal a consolidação do movimento municipalista, fortalecimento da autonomia dos Municípios a partir de iniciativas políticas e técnicas que visem à excelência na gestão e à qualidade de vida da população, além dum forte compromisso para com a Agenda 2030;

Ambas as instituições pretendem promover o desenvolvimento comum, com base no aproveitamento das capacidades técnicas e turísticas resultantes das suas trajetórias de amplas e ricas experiências no desenvolvimento local e engajamento para com os objetivos de desenvolvimento sustentável,

Neste âmbito é decidido, com este protocolo, firmar relações de colaboração entre as duas entidades.

Assim entre:

- A Associação Nacional dos Municípios Cabo-verdianos, criada a 22 de setembro de 1995, com sede na Cidade da Praia, Cabo Verde. Sendo o Presidente o Sr. Manuel de Pina.

e

- A Confederação Nacional de Municípios Brasileiros, fundada a 8 de fevereiro de 1980, com sede, em Brasília/DF, Brasil. Sendo o Presidente, Sr. Paulo Ziulkoski

**Cláusula primeira**  
**(Âmbito e objetivos)**

O Presente protocolo estabelece o compromisso entre a ANMCV e a CNM, que tem como objetivo definir as metas e condições básicas de cooperação a desenvolver entre as instituições aqui representadas.

**Cláusula segunda**  
**(Objeto)**

O presente Protocolo de colaboração cobre as áreas que fomentam o progresso e desenvolvimento de ambas Instituições, podendo dar origem a acordos de cooperação específicos que futuramente possam ser oportunamente consignados.

**Cláusula terceira**  
**(Modalidades de Cooperação)**

A cooperação e colaboração são cruciais para o aprofundamento das relações de amizade entre as instituições e conseqüentemente dos seus povos, neste âmbito:

1. As partes organizarão periodicamente ações conjuntas e rotativas com vista a reforçar o desenvolvimento humano, local e sustentável – que subscrevem o presente acordo;

2. As partes concordam que as ações serão realizadas com o apoio do PNUD através do Programa Plataformas Locais para o sucesso dos ODS e Iniciativa ART;
3. Para melhor organizar e coordenar a colaboração entre as partes, no sentido de criar as condições necessárias para promover e consolidar as relações que se pretendem com o presente Protocolo de Colaboração, constitui-se uma Comissão Mista, integrando os seus representantes, que deverão reunir-se anualmente e rotativamente em cada uma das associações.
4. As partes concordam que a estrutura do Sistema das Nações Unidas é crucial para a implementação de projetos de desenvolvimento que contribuem para alcançar os ODS.
5. As partes reconhecem o Sistema das Nações Unidas como o veículo estratégico para desenvolver a cooperação Sul-Sul, e a contribuição da mesma, através de projetos de cooperação no passado e no presente com a Associação Nacional dos Municípios Cabo-verdianos e a Confederação Nacional de Municípios Brasileiros.
6. Ambas as partes consideram como resultado do acordo desenvolver projetos com o apoio de agências especializadas das Nações Unidas no domínio da cooperação abrangida pelo acordo.

#### **Cláusula quarta**

##### **(Obrigações das partes)**

As Instituições comprometem-se, com o apoio do PNUD através do Programa Plataformas Locais para o sucesso dos ODS e a Iniciativa ART, a:

1. Intercambiar experiências locais na localização dos ODS;
2. Intercambiar recursos técnicos em matéria de planificação estratégica participativa;
3. Intercambiar recursos técnicos em matéria de parcerias públicas, privadas e também com a sociedade civil;

4. Intercambiar recursos técnicos em matéria de processos DEL liderados pelos Municípios e com a participação dos atores financeiros e os empreendedores para a criação de emprego a nível local;
5. Trocar experiências específicas na consolidação de mecanismos de articulação territorial entre todos os atores de desenvolvimento local, de forma a que os Municípios cabo-verdianos ganhem e mantenham a prática de articulação de forma sistémica;
6. Trocar experiências específicas na consolidação de participação e de construção de consensos funcionais e perenes no processo democrático a nível local;
7. Trocar experiências exitosas de serviços sustentáveis de gestão de resíduos e saneamento, também de energias;
8. Trocar experiências exitosas no aumento da participação local na reabilitação de património histórico e material numa ótica de desenvolvimento sustentável e investimento social;
9. Trocar soluções locais para a reabilitação ou construção de habitação social (equilíbrio no investimento económico e rendimento social) e na apanha de inertes (sobretudo areia das praias) para construção civil;
10. Trocar soluções locais na mobilização de atores locais para a consecução de sociedades mais seguras. Meios e ferramentas para evitar conflitos e favorecer o desenvolvimento;
11. Promover intercâmbios técnicos no uso das TIC para a segurança, a orientação profissional, a melhoria dos serviços locais e a gestão da informação local. Pôr à disposição os seus equipamentos para a realização de operações pontuais sempre que, de comum acordo, os subscritores considerem que são realizáveis sem pôr em causa o seu normal funcionamento;
12. Promover acordos de cooperação e de gemação e desenvolvimento de parcerias entre os Municípios de ambos países;
13. Colaborar nos domínios de formação técnica, profissional, cultural, desportiva e científica para jovens;
14. Divulgar atividades realizadas pelas duas instituições;

15. Reforçar as capacidades da ANMCV para aumentar os serviços de apoio à melhoria da gestão dos Municípios cabo-verdianos.

**Cláusula quinta**

**(Pontos Focais)**

1. Para a prossecução do objeto do presente protocolo, as duas instituições designarão pontos focais, responsáveis pela coordenação e programação de eventos anuais, execução, acompanhamento e avaliação, bem como identificar novas áreas para ação conjunta.
2. Os pontos focais mobilizarão as capacidades internas necessárias à boa prossecução dos objetivos traçados conjuntamente;
3. Os pontos focais serão designados, respetivamente, pelos presidentes da ANMCV e Confederação Nacional de Municípios Brasileiros.

**Cláusula sexta**

**(Duração)**

O presente protocolo tem a duração de dois anos, renováveis por igual período, podendo sempre que necessário, e por acordo das partes, em qualquer momento, sofrer as alterações convenientes.

**Cláusula sétima**

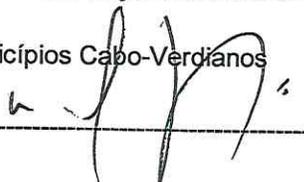
**(Entrada em Vigor)**

O presente protocolo entra em vigor imediatamente após a sua assinatura.

Feito na Praia, em dois exemplares, a 18 de outubro de 2017, sendo todos autênticos e de igual valor e conteúdo. Concordando com o articulado exposto, o presente protocolo é assinado pelas duas partes:

Presidente da Associação Nacional de

Municípios Cabo-Verdianos



Manuel de Pina

Vice-presidente da Confederação Nacional

de Municípios Brasileiros



Glademir Aroldi

Como Testemunhas de Honra

Conselheira do Primeiro Ministro e Diretora da Unidade de Desenvolvimento Local do  
Governo de Cabo Verde



Francisca Inês dos Santos

Representante Residente do Programa das Nações Unidas para o Desenvolvimento em  
Cabo Verde (PNUD)



Ulrika Richardson-Golinski

Representante do Presidente da Federação Latino-americana de Cidades, Municípios e  
Associações (FLACMA)



Rocio Molina

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO  
ENTRE  
EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO  
Y  
LA FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE CIUDADES, MUNICIPIOS Y  
ASOCIACIONES DE GOBIERNOS LOCALES**

Suscriben el presente Memorando de Entendimiento (en adelante "Memorando") el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante "PNUD"), órgano subsidiario de las Naciones Unidas, organización intergubernamental establecida por sus Estados Miembros, que tiene su sede en Nueva York (Estados Unidos de América), y *Federación Latinoamericana de ciudades, municipios y asociaciones de gobiernos locales*. (en adelante "FLACMA"), asociación internacional, de derecho privado, sin fines de lucro, con finalidades sociales y públicas constituido bajo las leyes de Ecuador como sucesora de Unión Internacional de Administradores Locales (IULA) con sede en Quito, Ecuador. En lo sucesivo el PNUD y FLACMA se denominarán individualmente "Parte" y conjuntamente "Partes".

**CONSIDERANDO** que el PNUD actúa en muchos aspectos como instrumento operacional de las Naciones Unidas en los países y trabaja en colaboración con sus asociados en numerosos países para promover, entre otros asuntos, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, el progreso de la mujer, la buena gobernanza y el estado de derecho;

**CONSIDERANDO** que el PNUD, representado por la Iniciativa ART (Articulación de Redes Territoriales y Temáticas de Cooperación al Desarrollo Humano), y su Oficina de Representación en Bruselas está interesado en reforzar sus actividades en el ámbito del desarrollo para trabajar conjuntamente en la aplicación de la Agenda 2030 y concretamente en la localización de los ODS con énfasis en la transversalización del enfoque de género y en la promoción de estrategias de Desarrollo Económico Local, como factores que promueven y fortalecen el proceso de localización de los ODS.

**CONSIDERANDO** que la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA) es una asociación internacional de naturaleza civil, de derecho privado, sin fines de lucro, con finalidades sociales y públicas, constituida por gobiernos locales, regionales y asociaciones de gobiernos locales de América Latina y el Caribe, y representa a más de 14,000 ciudades y Gobiernos Municipales de 22 países de la región.

**CONSIDERANDO**, FLACMA es la Sección Latinoamericana de la Organización Mundial "Ciudades y Gobiernos Locales Unidos y surge es el resultado del proceso de unificación entre la Unión Internacional de Municipios y Gobiernos Locales IULA, y la Federación Mundial de Ciudades Unidas FMCU.

**CONSIDERANDO** que FLACMA tiene entre sus objetivos servir de institución interlocutora y enlace entre los municipios, las asociaciones de municipalidades y las instituciones municipalitas latinoamericanas, así como estrechar vínculos de cooperación y trabajo con las organizaciones internacionales, en todo aquello que tenga que ver con el fortalecimiento de la autonomía y

democracia local, mejora de las condiciones de vida de la comunidad, la descentralización y el desarrollo sustentable, incluyendo la acción para la localización de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en territorio latinoamericano.

**CONSIDERANDO** que las Partes comparten misiones similares y desean cooperar en esferas de mutuo interés para aumentar la eficacia de sus actividades en el ámbito del desarrollo;

**POR ELLO**, las Partes desean expresar su intención de cooperar de la siguiente manera:

### **Artículo I Propósito y Alcance**

El propósito de este Memorando es establecer un marco de cooperación y facilitar y fortalecer la colaboración entre las Partes, con carácter no exclusivo, en esferas de interés común.

### **Artículo II Áreas de Cooperación**

Las Partes acuerdan cooperar en la promoción de la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en América Latina en base a las siguientes áreas o ámbitos de actuación:

- i) Promover plataformas de aprendizaje y articulación con las asociaciones de municipios y gobiernos locales de América Latina para la localización de los ODS, fortaleciendo estrategias de desarrollo local y gobernanza local e impulsando estrategias de Desarrollo Económico Local como mecanismo para la implementación de los ODS a nivel local.
- ii) Colaborar en la definición de hojas de ruta para la implementación de los procesos de localización de los ODS en los respectivos países en conjunto con las asociaciones nacionales de municipios miembros de FLACMA.
- iii) Promover la transversalización y el fortalecimiento de políticas y acciones en materia de ODS 5 en la gestión de los gobiernos locales para alcanzar la equidad de género y empoderar todas las mujeres y niñas.
- iv) Proponer estrategias de comunicación y campañas de sensibilización de los ODS, con enfoque en el nivel municipal y territorial.
- v) Colaborar para la elaboración de estudios, guías metodológicas o documentos de posición sobre la localización de los ODS a nivel regional, así como en los países de los miembros de FLACMA.

### **Artículo III Consultas e Intercambio de Información**

3.1 Las Partes intercambiarán regularmente información y se consultarán mutuamente sobre temas de interés común, que, en su opinión, puedan facilitar la colaboración mutua.

3.2 Las consultas y el intercambio de información y documentos en virtud de este Memorando se realizarán sin perjuicio de los arreglos que puedan ser necesarios para

salvaguardar el carácter confidencial y reservado de algunos documentos e información. Los arreglos mencionados seguirán vigentes después de la rescisión del presente Memorando y de cualquier otro acuerdo suscrito por las Partes dentro del ámbito de esta colaboración.

3.3 Las Partes, con la periodicidad que estimen conveniente, convocarán reuniones para examinar la marcha de las actividades realizadas en virtud de este Memorando y planificar futuras actividades.

3.4 Cada una de las Partes podrá invitar a la otra a enviar observadores a las reuniones o conferencias organizadas por ellas o bajo sus auspicios, en las que, en opinión de una de las Partes, la otra podría estar interesada en participar. Las invitaciones estarán sujetas a los procedimientos aplicables a tales reuniones o conferencias.

#### **Artículo IV Aplicación del Memorando**

4.1 Todas las actividades del PNUD y de FLACMA previstas están sujetas a la disponibilidad de fondos. Para ello, con el fin de llevar a cabo las actividades concretas que se prevé realizar en virtud del presente Memorando, las Partes concluirán acuerdos de participación en la financiación de los gastos, de conformidad con los respectivos reglamentos, reglamentaciones y procedimientos de las Partes, en los que se especificarán los costos o gastos relacionados con la actividad y cómo dichos costos o gastos serán sufragados por las Partes. Todos los fondos que reciba el PNUD se utilizarán de acuerdo a sus reglamentos, reglamentaciones, políticas y procedimientos. Los acuerdos de participación en la financiación de los gastos también incluirán una disposición en la que se incorporará por referencia el Memorando, que se aplicará a dichos acuerdos y a los proyectos y/o programas financiados con cargo al mismo.

4.2 Se entiende que todas las actividades se realizarán con arreglo a los documentos de proyecto convenidos entre el PNUD y los gobiernos interesados, y de conformidad con los reglamentos, reglamentaciones, políticas y procedimientos aplicables del PNUD.

4.3 Los costos de las actividades de relaciones públicas que se realicen en el marco de la colaboración y no estén cubiertos por un acuerdo específico de participación en la financiación de los gastos concluido de conformidad con este Memorando, correrán a cargo de la Parte que ejecute los gastos.

4.4 Ninguna de las Partes actuará como agente, representante o entidad asociada de la otra Parte. Ninguna de las Partes concluirá ningún contrato ni adquirirá ningún compromiso en nombre de la otra Parte y será exclusivamente responsable de efectuar todos los pagos a su propia cuenta o en su nombre, con arreglo a lo dispuesto en el presente Memorando y en los acuerdos de participación en la financiación de los gastos concluidos en virtud del mismo.

4.5 Cada una de las Partes será responsable de todo acto u omisión que guarde relación con este Memorando y de su aplicación.

## **Artículo V**

### **Uso del Nombre y Emblema**

5.1 Ninguna de las Partes utilizará el nombre, el emblema o los distintivos de la otra Parte, ni de ninguna de sus entidades subsidiarias, y/o afiliadas, ni sus abreviaturas, sin la autorización previa y expresa por escrito de la otra Parte en cada caso. En ninguna circunstancia se autorizará a utilizar el nombre o emblema del PNUD, ni su abreviatura, con fines comerciales o de manera que pueda interpretarse que el PNUD respalda los servicios de FLACMA. Igualmente en ninguna circunstancia se autorizará a utilizar el nombre o emblema de FLACMA, ni su abreviatura, con fines comerciales o de manera que pueda interpretarse que la FLACMA respalda los servicios de PNUD.

5.2 FLACMA reconoce estar familiarizado con los ideales y objetivos del PNUD y reconoce que su nombre y emblema no podrán asociarse con ninguna causa política o sectaria ni utilizarse de cualquier forma que no sea acorde con el estatuto, la reputación y la neutralidad del PNUD.

5.3 Nada de lo dispuesto en el presente Memorando otorga a FLACMA el derecho a crear un hiperenlace al sitio web del PNUD. Dicho enlace solo podrá crearse con la autorización por escrito del PNUD. Igualmente no se otorga a PNUD el derecho a crear un hiperenlace al sitio web de la FLACMA. Dicho enlace solo podrá crearse con la autorización por escrito del FLACMA.

5.4 Las Partes acuerdan reconocer y admitir esta colaboración cuando proceda y, a tal fin, las Partes se consultarán mutuamente sobre la manera y la forma en que se materializará dicho reconocimiento.

## **Artículo VI**

### **Duración, Rescisión, Renovación y Modificación**

6.1 La cooperación propuesta en virtud del presente Memorando no es exclusiva y tendrá una duración inicial de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor, tal como se define en el artículo XI, a menos que cualquiera de las Partes proceda a su rescisión anticipada previa notificación por escrito con dos meses de antelación a la otra Parte. Las Partes podrán acordar prorrogar este Memorando por escrito por períodos de 2 años.

6.2 En caso de rescisión de este Memorando, todos los acuerdos de participación en la financiación de los gastos o de cooperación sobre proyectos, y todos los documentos de proyecto convenidos en virtud del mismo, también podrán rescindirse de conformidad con los términos de la disposición relativa a la rescisión incluida en dichos acuerdos. En tal caso, las Partes adoptarán las medidas necesarias para dar una conclusión rápida y ordenada a todas las actividades realizadas con arreglo al presente Memorando, los acuerdos de participación en la financiación de los gastos y los documentos de proyectos.

6.3 El presente Memorando solo podrá modificarse mediante acuerdo mutuo por escrito de las Partes.



9.2 Nada de lo dispuesto en este en este Memorando se interpretará como la creación de una empresa conjunta o cualquier otra forma de compromiso legalmente vinculante.

**Artículo X  
Prerrogativas e Inmunidades**

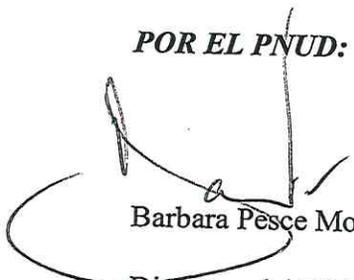
Ninguna estipulación perteneciente o relativa al presente Memorando se considerará una renuncia, expresa o implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas y de sus órganos subsidiarios.

**Artículo XI  
Entrada en vigor**

Este Memorando podrá firmarse en tres ejemplares, cada uno de los cuales se considerará un original, y los ejemplares, debidamente cumplimentados, constituirán un documento completo, y entrará en vigor en la fecha en la que sea debidamente firmado por ambas Partes.

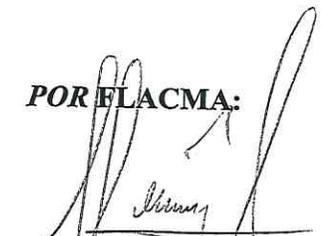
**EN FE DE LO CUAL**, los representantes de las Partes, debidamente autorizados, estampan su firma a continuación.

**POR EL PNUD:**

  
Barbara Pesce Monteiro  
Directora del PNUD  
Oficina de Representación en Bruselas

\_\_\_\_\_  
Fecha

**POR FLACMA:**

  
Iván Arciénega Collazos  
Presidente FLACMA

\_\_\_\_\_  
Fecha